



San Andrés Islas, Treinta y Uno (31) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Referencia	Ejecutivo singular de mínima cuantía.
Radicado	88-001-40-03-002-2022-00301-00
Demandante	Cooperativa de Ahorro y Crédito para el Bienestar Social
Demandado	Dora María Sharp
Auto de sustanciación No.	182

Toda vez que, se encuentra vencido el término de suspensión del proceso y con fundamento en el inciso segundo del artículo 163 del Código General del Proceso, que dispone: **“ARTÍCULO 163. REANUDACIÓN DEL PROCESO.** Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanuda de oficio el proceso. También se reanuda cuando las partes de común acuerdo lo soliciten.”, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la REANUDACIÓN del presente proceso.

SEGUNDO: una vez ejecutoriada la presente providencia, devuélvase el expediente al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**PABLO J. QUIROZ MARIANO
JUEZ.**

GPDH

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS ISLAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado
No. 052 del 1 de Agosto de 2023.

GREICHY P. DÍAZ HERNÁNDEZ
Secretaria.